

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

**ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL**

<b>CONTRATO No.:</b>	MCO-GADMFO-2023-005
<b>OBJETO:</b>	PROYECTO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA Y TANQUES SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVO COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.
<b>MONTO USD.:</b>	USD. 50.693,19000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
<b>CONTRATISTA:</b>	ING. MANUEL MESÍAS PEÑAFIEL AGUILAR.

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 03 días del mes de abril del 2024, se suscribe la presente Acta de Recepción Provisional del proyecto: **“PROYECTO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA Y TANQUES SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVO COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 316, 317 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según se establece en el contrato Cláusula Décima Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. - ... según el numeral, 18.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL..., bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - INTERVENIENTES**

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Provisional, por la parte Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado en este acto por los integrantes de la Comisión de Recepción de Obras designada por la Máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mediante Memorando N° GADMFO-SCCS-2024-0941 de fecha 20 de marzo de 2024 designa al Ing. Hugo Patricio Córdova Peralta, como delegado de la Comisión de Recepción; Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa, Administrador del Contrato y el Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar, de RUC 1001579455001 como CONTRATISTA.

**SEGUNDA. - ANTECEDENTES**

**2.1.- CONTRATO DE OBRA**

Mediante documento privado, con fecha 19 de enero de 2024 se suscribió el contrato; **MENOR CUANTÍA DE OBRAS No. MCO-GADMFO-2023-005**, para la **“PROYECTO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA Y TANQUES SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVO COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana representado por su Alcaldesa, Sra. Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel y por otra parte el Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar, Contratista de la Obra.

**2.2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es ejecutar todos los trabajos de los rubros establecidos y entregar debidamente operativo, funcional y culminado el proyecto que corresponde a la **“PROYECTO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA Y TANQUES SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVO COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, en sujeción a su oferta y los pliegos.



### 2.3.- FONDOS DEL PROYECTO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato Cláusula Séptima. - **FORMA DE PAGO.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme la Certificación Presupuestaria No. **020-2024**, de fecha 18 de enero del 2024 (firmado el 19 de enero del 2024); conferida por la Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; Partidas Presupuestarias No. **7.5.05.04.002**; denominada: **PROYECTO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA Y TANQUE SISTEMA DE AGUA.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, entrego al contratista el **40%** del valor del contrato con fecha 30 de enero de 2024. El valor restante de la obra, el **60%**, se pagará contra presentación de la planilla única de liquidación debidamente aprobada por la fiscalización y autorizada por el administrador del contrato, de esta única planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

### 2.4.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato asciende a la cantidad de **USD 50.693,19000** (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES 19000/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA

### 2.5.- PLAZO CONTRACTUAL

El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **TREINTA (30)** días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

### 2.6.- AMPLIACIONES DE PLAZO

No se realizó ampliaciones de plazo del contrato.

### 2.7.- REAJUSTE DE PRECIOS

Con oficio N° Of-009-mp-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, el contratista, Sr. Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar renuncia a los reajustes provisionales resultantes del pago del anticipo y de la Planilla Única de Liquidación del contrato.

## TERCERA. - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 3.1.- Según lo indicado en el contrato:

<<<... Cláusula Vigésima Segunda. - **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** – 22.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 445-ALC-GADMFO-2023, de fecha 28 de diciembre del 2023, suscrita por la Sra. Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al **Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa, Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales** en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato...>>>

### 3.2.- <<<...Cláusula Vigésima Tercera. - **DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.** - 23.01.- En atención a la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 445-ALC-GADMFO-2023, de fecha 28 de diciembre del 2023, suscrita por la Sra. Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al **Sr. Milton Oswaldo Aguayo Velasco**, Asistente técnico de mantenimiento de agua potable en calidad de **FISCALIZADOR DEL CONTRATO**, velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato...>>>

#### CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADOS

El contratista recibe el monto de anticipo que corresponde al 40% del monto del proyecto correspondiente a **USD 20,177.28 (SON: VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 30 de enero del 2024, lo que fue notificado mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-00139**, de fecha 31 de marzo del 2024, suscrito por el Lcdo. Darwin Pinza - **TESORERO GADMFO**.

Por lo indicado mediante **OFICIO Nro. 001-ADM-MCO005-NUEVOCOCA-FP-2024** de fecha 31 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa - **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se procedió a notificar al Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar, **CONTRATISTA DE LA OBRA** con RUC N° **1001579455001** sobre la entrega del anticipo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Con base a lo indicado se procedió a autorizar el inicio de obra con fecha 01 de febrero del 2024, fecha desde la cual se inició el conteo de los días correspondientes al plazo contractual.

Según lo estipulado en el contrato en su **Cláusula Novena. - PLAZO. -**

(...) 9.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de TREINTA (30) días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

9.02.- Conforme lo señala el **Núm. 3 del Art. 530 de la Resolución No. RE- SERCOP2016-0000072**, que expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En las contrataciones de obras, **el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del ADMINISTRADOR del contrato**, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado.

Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora." (...)

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
<b>FECHA DE DEPOSITO</b>	30/01/2024	SEGÚN SPI
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO</b>	31/01/2024	<b>MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-00139; OFICIO Nro. 001-ADM-MCO005- NUEVOCOCA-FP-2024</b>
<b>FECHA DE INICIO DE PLAZO</b>	01/02/2024	<b>Cláusula Novena. - PLAZO. – CONTRATO</b>
<b>PLAZO</b>	30	Días calendario
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	01/03/2024	FIN DE OBRA

...>>>

El plazo de ejecución y terminación en su totalidad de los trabajos contratados, en el periodo del 01 de febrero del 2024 al 01 de marzo del 2024, utilizando 30 días calendario, por lo cual los trabajos están ejecutados en su totalidad y en correcto funcionamiento.



## QUINTA. - OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL CONTRATO

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan en el contrato y presupuesto referencial del proceso, todos los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### 5.1.- VARIACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.

En la ejecución de los trabajos fue necesario ejecutar diferencia de cantidades de obra lo cual no afectó el presupuesto referencial, sin efectuarse incrementos al mismo, por lo cual para garantizar los pagos por diferencia de cantidades ejecutadas **NO** fue necesario realizar el incremento del valor del contrato principal debido a que en la ejecución de los demás rubros las cantidades ejecutadas fueron menores a las presupuestadas por lo que se puede realizar los mismos con cargo a la misma partida presupuestaria indicada en el respectivo contrato en la "Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO..."

### 5.2.- RUBROS NUEVOS.

No se ejecutaron rubros nuevos

## SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE RUBROS EJECUTADOS

La liquidación de cantidades de obra ejecutadas por el contratista se detalla a continuación en la tabla de rubros, cantidades y precios:



ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO				CANTIDADES			IMPORTE		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TOTAL ANTERIOR	TOTAL ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR	TOTAL ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA
<b>1. TRABAJOS PRELIMINARES</b>											
<b>1. PRESUPUESTO ELÉCTRICO</b>											
1	Parrarayos	u	1,00	3693,96	3693,96		1,00	1,00		3.693,96	3.693,96
2	Malla a tierra	u	1,00	1839,96	1839,96		1,00	1,00		1.839,96	1.839,96
3	Transformador en seco	u	1,00	6756,60	6756,60		1,00	1,00		6.756,60	6.756,60
4	Variador de frecuencia 120hp	u	1,00	16078,56	16078,56		1,00	1,00		16.078,56	16.078,56
5	Variador de frecuencia 50hp	u	1,00	7498,56	7498,56		1,00	1,00		7.498,56	7.498,56
6	Bombas dosificadoras	u	2,00	1156,06	2312,12		2,00	2,00		2.312,12	2.312,12
7	Sistema de comunicación	u	2,00	1364,02	2728,04		2,00	2,00		2.728,04	2.728,04
8	Sistema de control de nivel de tanques	u	2,00	2563,42	5126,84		2,00	2,00		5.126,84	5.126,84
<b>2. CERRAMIENTO</b>											
9	Replanteo y nivelación de línea de cerramiento	m	34,00	0,89	30,26		34,15	34,15		30,39	30,39
10	Demolición de estructuras de hormigón simple	m3	1,00	53,60	53,60						
11	Excavación a mano sin clasificar	m3	5,50	13,01	71,56		10,21	10,21		132,83	132,83
12	Relleno compactado con mat. De mejoramiento: Compactado mecánico	m3	5,50	37,00	203,50		2,57	2,57		95,09	95,09
13	Hormigón simple 18 mpa en replantillos	m3	1,44	144,16	207,59		0,30	0,30		43,25	43,25
14	Muro hormigón ciclópeo (60% hs 18mpa + 40% piedra)	m3	8,16	225,70	1841,71		5,01	5,01		1.130,76	1.130,76
15	Acero de refuerzo en barras	Kg	40,00	4,13	165,20		87,92	87,92		363,11	363,11
16	Hormigón simple 21 mpa en cuellos de columna	m3	1,16	237,06	274,99		1,35	1,35		320,03	320,03
17	Cerca metálica prefabricada 2.50x2.08 m con alambre 4.75 mm	m2	22,00	33,43	735,46		45,61	45,61		1.524,74	1.524,74
18	Puerta metálica	m2	10,50	102,35	1074,68		9,88	9,88		1.011,22	1.011,22
				<b>TOTAL</b>	<b>\$50,693.19</b>					<b>\$50,686.06</b>	<b>\$50,686.06</b>



**SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

**7.1- MONTO PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN:**

El monto total planillado asciende a la suma de **USD. 50,686.06** según detalle:

<b>DETALLE FINANCIERO DE PLANILLAS</b>			
VALOR DEL CONTRATO USD	19-ENERO-2024	\$ 50,693.19	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO	30-ENERO-2024	\$ 20,277.28	40.00%
PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN	DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 AL 01 DE MARZO DE 2024	\$ 50,686.06	99.99%
ACUMULADO DE PLANILLAS		\$ 50,686.06	99.99%
DESCUENTO DEL ANTICIPO	DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 AL 01 DE MARZO DE 2024	\$ 20,277.28	100.00%
SALDO DEL ANTICIPO POR DEVENGAR		\$ 0.00	0.00%

Se deja constancia de que el valor del anticipo del contrato ha sido amortizado totalmente en la planilla única de liquidación, previa la Entrega Recepción Provisional de la Obra y como parte de la liquidación económica correspondiente, se efectuará una revisión de la liquidación final de todas las cantidades de obra planilladas comprobando con los planos de construcción y los cálculos correspondientes a reajustes, descuentos, etc.

**7.2- MONTOS DE REAJUSTE DE PRECIOS:**

Con oficio N° Of-009-mp-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, el contratista, Sr. Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar renuncia a los reajustes provisionales resultantes del pago del anticipo y de la Planilla Única de Liquidación del contrato.

<b>DETALLE DE REAJUSTES</b>			
DETALLE DEL REAJUSTE	FECHA	VALOR DEL REAJUSTE	VALOR DEL REAJUSTE A PAGARSE
REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO	ENERO-2024	\$ 121.66	\$ 0.00
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN	FEBRERO-2024	\$ 182.45	\$ 0.00
ACUMULADO DE REAJUSTES		\$ 304.11	\$ 0.00

**OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

La cláusula **NOVENA** del Contrato estipula que el plazo para entregar la totalidad de los trabajos contratados es de **TREINTA (30)** días calendario, en el siguiente cuadro se detalla la liquidación de plazos:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
<b>Fecha de Suscripción del Contrato</b>	19/01/2024	
<b>Fecha de Depósito</b>	30/01/2024	Según SPI
<b>Fecha de Notificación la Disponibilidad del Anticipo</b>	31/01/2024	MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2024-00139; OFICIO Nro. 001-ADM-MCO005- NUEVOCOCA-FP-2024
<b>Fecha De Inicio De Plazo</b>	01/02/2024	Cláusula Novena. - PLAZO. – CONTRATO
<b>Plazo</b>	30	Días calendario
<b>Fecha De Terminación</b>	01/03/2024	Fin de Obra



<b>Mora en la Entrega de la Obra</b>		NINGUNA

#### NOVENA. - CALIDAD TECNICA DE LAS OBRAS

El contratista y la Fiscalización, en conjunto han trabajado y tomado en cuenta, todas las medidas técnicas pertinentes para asegurar la buena calidad de todas las obras ejecutadas pertenecientes a este contrato.

A la fecha de la presente Recepción Provisional, los diferentes componentes de la obra se encuentran terminados adecuada y debidamente operando.

Por lo indicado anteriormente se procede a recibir la obra de manera provisional, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la responsabilidad del contratista por vicios ocultos en la construcción de la obra.

#### DECIMA. - VICIOS OCULTOS

En base a lo estipulado en las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Norma 408-29** Recepción de las obras El contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, por tanto, el **Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar**, con RUC N° **1001579455001** como **CONTRATISTA**, al suscribir la presente Acta de Recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos en los trabajos correspondientes a la etapa a su cargo en la ejecución del Contrato **MENOR CUANTIA DE OBRAS NRO. MCO-GADMFO-2023-005**, cuyo Objeto de Contratación es la: **“PROYECTO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA Y TANQUES SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVO COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, en caso de que La Entidad Contratante y/o los organismos de control determinen la existencia de los mismos.

#### DECIMA PRIMERA. - PAGOS INDEBIDOS

El **Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar**, con RUC N° **1001579455001** como **CONTRATISTA**, se compromete no obstante de suscribir el Acta de Recepción Provisional, en satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, se plantee por la Contratante, de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo del Contrato **MENOR CUANTIA DE OBRAS NRO. MCO-GADMFO-2023-005**, cuyo Objeto de Contratación es la: **“PROYECTO DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA Y TANQUES SISTEMA DE AGUA POTABLE NUEVO COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, según lo establecido en la cláusula séptima – numeral 7.15

*<<<...7.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador...>>>*

#### DECIMA SEGUNDA. - PAGOS PENDIENTES

A la presente fecha queda pendiente el pago correspondiente a la planilla única de liquidación, amortizando la totalidad del anticipo entregado.

Si existieran diferencias en las cantidades de obra, así como de las retenciones realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, tanto en planillas como en reajustes de precios, deberá corregirse y realizarse una nueva liquidación previa la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.



Se deja constancia que el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra entre la Recepción Provisional y Definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

#### **DÉCIMA TERCERA. - SUSCRIPCIÓN DE ACTA**

Con oficio **N° Of-009-mp-2024 de fecha 13 de mayo de 2024**, el CONTRATISTA, Sr. Ing. Manuel Mesías Peñafiel Aguilar renuncia a los reajustes provisionales resultantes del pago del anticipo y de la Planilla Única de Liquidación del contrato.

Se procede a firmar el Acta de Recepción Provisional con fecha actual (14-05-2024), una vez que se da trámite al oficio **N° Of-009-mp-2024 de fecha 13 de mayo de 2024**, emitido por el contratista. Corrigiendo los valores pendientes de pago al contratista, en la cláusula décimo segunda de este documento.

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL** por parte de las personas que intervienen en esta diligencia.

Ing. Manuel Mesias Peñafiel Aguilar  
**CONTRATISTA**  
RUC N° 1001579455001

Ing. Hugo Patricio Córdova Peralta  
**Jefe de producción de agua potable**  
**DAPA – GADMFO**  
**DELEGADO DE ALCALDIA PARA LA**  
**RECEPCIÓN**

Ing. Freddy Rodolfo Pozo Correa  
**Analista de Sistemas y Juntas de Agua Potable Rurales**  
**DAPA – GADMFO**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

